



# Programa Estatal de Control de Armamento y Municiones 2023-2027



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD  
CIUDADANA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

[www.sscqro.gob.mx](http://www.sscqro.gob.mx)

**Índice**

<b>I.</b>	<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Diagnóstico</b>	<b>7</b>
<b>III.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>11</b>
<b>IV.</b>	<b>Marco Jurídico</b>	<b>12</b>
<b>V.</b>	<b>Planteamiento Estratégico</b>	<b>13</b>
	<b>V.1 Eje Normativo</b>	<b>13</b>
	<b>V.2 Eje de Infraestructura</b>	<b>14</b>
	<b>V. Eje de Operación y Supervisión</b>	<b>15</b>
<b>VI.</b>	<b>Matriz de Alineación</b>	<b>16</b>

## I. Presentación

De acuerdo con el Estudio Mundial sobre Armas de Fuego 2020, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), las armas de fuego ilícitas son factores importantes que multiplican la delincuencia y la violencia, ya que, no sólo son instrumentos para los conflictos armados y mercancía para el tráfico lucrativo, sino que su uso y comercialización ilegal, actúan como catalizadores que impactan en la propagación de otras actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, la trata de personas, la minería ilegal, el terrorismo y la piratería.<sup>1</sup>

El Estudio Mundial sobre Armas de Fuego 2020, tiene como objetivo mejorar la base de evidencias sobre el tráfico ilícito de armas y las formas relacionadas de delincuencia. Se elaboró con apoyo de datos de más de 100 países y territorios que proporcionan una visión única de los flujos y modalidades del tráfico ilícito de armas de fuego.<sup>2</sup>

En el ámbito interamericano, la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuenta con el Programa de Acción Integral en Armas Pequeñas y Ligeras de la OEA, cuya finalidad consiste en fortalecer la capacidad de los Estados Miembros en el control y la reducción de la proliferación ilícita y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, así como de municiones convencionales en la región; además de reforzar la capacidad de comunidades seleccionadas en la región en materia de prevención de la violencia armada.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Estudio Mundial sobre Armas de Fuego 2020*.

<sup>2</sup> *Ídem*.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función concurrente a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios. Esta función trasciende el ámbito gubernamental y se convierte en una colaboración conjunta para salvaguardar los valores fundamentales de la vida, las libertades individuales, la integridad personal y el patrimonio, al tiempo que contribuye a la construcción y sostenimiento del orden público y la armonía social.

Por otro lado, el artículo 10 de la Constitución Federal, reconoce que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. Para tales efectos, la ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Sobre esa base, el 11 de enero de 1972 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la cual establece que dicha materia es competencia exclusiva de las autoridades del ámbito federal; además de precisar las obligaciones tanto de las instituciones militares y de seguridad pública, como de los ciudadanos, para la posesión, portación y el uso de armas de fuego.

Ante ello, las obligaciones de las instituciones de seguridad pública en materia de armas de fuego y explosivos, se realizan conforme a lo previsto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento.

Por su parte, el artículo 41, fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala como parte de las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad, mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio.

Del mismo modo, el artículo 125 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estipula que cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Por lo que, las instituciones de Seguridad Pública mantendrán un registro de los elementos de identificación de huella balística de las armas asignadas a los servidores públicos que las integran.

En el ámbito local, el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala como atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, intervenir en auxilio o en coordinación, con las autoridades competentes y en términos de las leyes relativas en materia de portación de armas y supervisar su portación por empleados estatales.

Ante ello, la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ostenta el cargo de titular de la Licencia Oficial Colectiva 144, con apoyo de lo previsto en el artículo 29, fracción I, inciso B de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

En la Licencia Oficial Colectiva 144 se encuentra inscrito el armamento y municiones, así como el personal facultado para el uso legal de la fuerza de las corporaciones policiales estatales y municipales.

En ese contexto, el Programa Estatal de Control de Armamento y Municiones tiene como propósito establecer las estrategias y acciones para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás normativa aplicable, por parte de las corporaciones policiales inscritas en la Licencia Oficial Colectiva No. 144, a la luz de la siguiente estructura programática:

- Eje Normativo;
- Eje de Infraestructura, y
- Eje de Operación y Supervisión.

**Lcdo. Iován Elías Pérez Hernández**

Secretario de Seguridad Ciudadana del

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y

Titular de la Licencia Oficial Colectiva No. 144

## II. Diagnóstico

La proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras en diversas partes del mundo sigue planteando una amenaza sistémica y generalizada para el desarrollo social y económico de muchas naciones, en particular de los pequeños Estados en desarrollo.

Ninguna nación, región ni subregión es inmune a los peligros del tráfico ilícito y la proliferación de estas armas. La amplia circulación de estas armas a menudo es el catalizador que transforma incidentes locales en acontecimientos mundiales.<sup>3</sup>

Se estima que en 2017 existían aproximadamente mil millones de armas de fuego en circulación en todo el mundo. De todas ellas, 857 millones (85%) se encuentran en manos de civiles, 133 millones (13%) están en arsenales militares, y 23 millones (2%) son propiedad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y la mayoría de las armas de fuego, pertenecen al sector privado (*Small Arms Survey*, 2018). Según los resultados de *Small Arms Survey* de 2018, la posesión de armas de fuego ha incrementado de forma constante en los últimos diez años, pasando de 650 millones en 2006, a 857 millones en 2017.

Además, las armas de fuego han contribuido a aproximadamente el 46% de todas las muertes violentas entre 2010 y 2015, lo que implica un promedio de 214.000 muertes por año (*Small Arms Survey*, 2016).<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-papel-y-las-actividades-de-las-naciones-unidas-en-la-lucha-contra-la-proliferacion-de-las-armas>

<sup>4</sup> Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J\\_Firearms\\_Module\\_02\\_-\\_Basics\\_on\\_Firearms\\_and\\_Ammunition\\_ES\\_final.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf) página 8 y 9.

El 75 % de los homicidios que se cometieron en América en 2017 se produjeron con armas de fuego y en Estados Unidos se decomisan más de la mitad de todos los arsenales ilegales del mundo, según un informe de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (ONUDD). Estos datos se recogen en el Estudio Mundial sobre Tráfico de Armas de Fuego 2020, que publicó la ONUDD con datos de 2016 y 2017.

A escala mundial, la ONUDD estima que en 2017 la mayoría de los homicidios (54%) involucraron armas de fuego, y esta proporción es aún mayor en ciertos países, llegando a alrededor de tres cuartos en Américas, detalla el reporte.

En 2017, se cometieron 173.000 homicidios en América y casi 130.000 fueron por armas de fuego, apunta la ONUDD.<sup>5</sup> En 2022, las instituciones de seguridad pública estatales aseguraron 9,195 armas de fuego en una región específica. De estas, 6,739 (73.3%) eran cortas y 2,450 (26.6%) eran largas. En comparación con 2021, la cantidad de armas cortas aseguradas aumentó un 17.8%, mientras que la cantidad de armas largas disminuyó un 1.6%.<sup>6</sup>

De enero a diciembre de 2022, en México se registraron, de manera preliminar, 32,223 homicidios, con una tasa nacional de 25 homicidios por cada 100 mil habitantes.

---

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.dw.com/es/onu-75-de-los-homicidios-en-am%C3%A9rica-se-producen-con-armas-de-fuego/a-54192045>

<sup>6</sup> Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J\\_Firearms\\_Module\\_02\\_-\\_Basics\\_on\\_Firearms\\_and\\_Ammunition\\_ES\\_final.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf) página 7.



De estas defunciones por homicidio, el 67.6% se cometió por disparo de arma de fuego, el 9.7% por arma blanca y el 7.4% por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación.<sup>7</sup>

Según los datos oficiales más recientes provenientes de fiscalías y procuradurías de justicia del país, publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que reportó 2 048 víctimas de homicidio doloso y feminicidio con arma de fuego durante febrero pasado. Esto es, 71.7% del total de víctimas (2 858). En todo 2019, este porcentaje alcanzó 69.2% (24 643 de 35 620).<sup>8</sup>



Fuente: <https://seguridad.nexos.com.mx/sobre-las-armas-con-las-que-se-delinque-en-mexico/> Grafica 1

El Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) informa que en 2018 se aseguraron 6,452 armas de fuego, una cifra que representa un descenso del 6.5% con respecto a 2017, cuando se incautaron 6,901 armas. Por

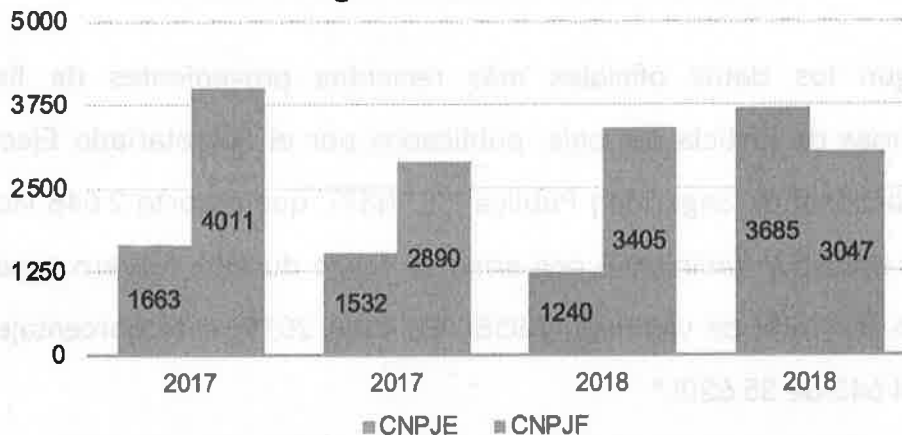
<sup>7</sup> Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/DH/DH2022.pdf>

<sup>8</sup> Disponible en: <https://seguridad.nexos.com.mx/sobre-las-armas-con-las-que-se-delinque-en-mexico/>

otro lado, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) del INEGI registró el aseguramiento de 4,925 armas de fuego en 2018.<sup>9</sup>

### Armas aseguradas a nivel nacional



Fuente: <https://seguridad.nexos.com.mx/sobre-las-armas-con-las-que-se-delinque-en-mexico/> Grafica 3

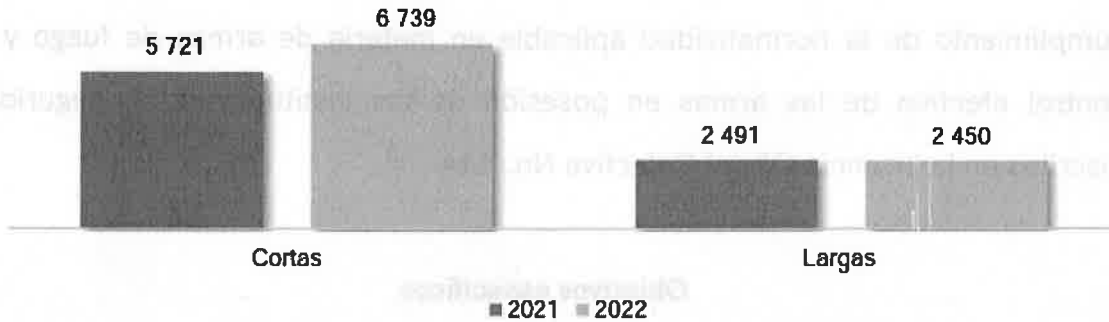
Derivado de lo anterior, la correcta identificación de las armas de fuego es esencial en diversos ámbitos. El rastreo de armas de fuego, ayuda a identificar los puntos de desvío y las rutas utilizadas para el tráfico ilícito, lo que a su vez permite investigar más a fondo el contrabando.

La clasificación de las armas de fuego determina la legislación, normas y reglamentos específicos sobre armas de fuego. En casos concretos, la clasificación de un arma de fuego individual establecerá cuál es su situación jurídica y las medidas jurídicas que se adoptarán en relación con su posesión o su uso. La identificación y definición adecuada de las armas de fuego también desempeñan un papel crítico durante los juicios, en los que la Fiscalía debe demostrar que

<sup>9</sup> Disponible en: <https://seguridad.nexos.com.mx/sobre-las-armas-con-las-que-se-delinque-en-mexico/>

realmente se trata de un arma de fuego, que funciona y que pertenece a una categoría específica.<sup>10</sup>

### ARMAS DE FUEGO ASEGURADAS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE), 2022-2023

<sup>10</sup> Disponible en:  
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CNSPE/CNSPE2023.pdf>  
página 26

### **III. Objetivos**

#### **Objetivo General**

Establecer las estrategias y acciones que garanticen la seguridad, el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de armas de fuego y el control efectivo de las armas en posesión de las instituciones de seguridad inscritas en la Licencia Oficial Colectiva No. 144.

#### **Objetivos específicos**

1. Garantizar que las políticas, regulaciones y procedimientos para el control de armamento y municiones, sean acordes con la normatividad aplicable en materia de armas de fuego y municiones.
2. Procurar que las instalaciones de los depósitos de armamento cuenten con la tecnología y medidas de seguridad adecuadas para el resguardo del armamento y municiones.
3. Definir los procedimientos operativos para mantener el acceso controlado al armamento y municiones, capacitar al personal responsable de los depósitos de armamento, así como la supervisión y verificación constante de las medidas de seguridad relacionadas con su manejo, almacenamiento y transporte.

#### **IV. Marco Jurídico**

El entramado jurídico que sustenta la emisión del presente Programa es el siguiente:

##### **Ámbito internacional**

1. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y
2. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley.

##### **Ámbito nacional**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
3. Ley Federal de Seguridad Privada;
4. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
5. Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y
6. Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

##### **Ámbito local**

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;
2. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro;
3. Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro;
4. Reglamento de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro;
5. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027;
6. Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, y
7. Lineamientos para el control de armamento, municiones y equipo de seguridad del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de las Instituciones de Seguridad.

## V. Planteamiento Estratégico

Los ejes, estrategias y líneas de acción que integran el Planteamiento Estratégico, son los elementos estructurados para dar cumplimiento al objetivo general del Programa, y con ello, garantizar la observancia de la normatividad aplicable en materia de armas de fuego y explosivos.

### V.1 Eje Normativo

<b>Estrategia</b>	<b>Actualización del marco jurídico en materia de armas de fuego.</b>
<b>Líneas de Acción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="695 947 1377 1056">I. Analizar el contenido de la normatividad internacional y nacional, en materia de armas de fuego.</li> <li data-bbox="695 1140 1377 1249">II. Actualizar los Lineamientos de Control de Armamento de la Licencia Oficial Colectiva No. 144.</li> <li data-bbox="695 1333 1377 1440">III. Suscribir los convenios y acuerdos de colaboración que resulten necesarios para el cumplimiento del Programa.</li> </ol>

## V.2 Eje de Infraestructura

### Estrategia

**Fortalecimiento de los depósitos de armamento, con apoyo de la tecnología y medidas de seguridad adecuadas para el resguardo del armamento y municiones.**

### Líneas de Acción

I.

Procurar que los bienes muebles e inmuebles para el resguardo y control de armamento y municiones, cumplan con las medidas mínimas de seguridad.

II.

Implementar el uso de tecnologías en los espacios destinados para el resguardo y control de armamento y municiones.

III.

Contar con espacios físicos adecuados para la conservación y uso de materiales químicos requeridos para el mantenimiento del armamento y equipamiento policial.

### V.3 Eje de Operación y Supervisión

<b>Estrategia</b>	<b>Control seguro del armamento y municiones, a través de la capacitación, supervisión y verificación constante de las medidas de seguridad relacionadas con su manejo, almacenamiento y transporte.</b>
<b>Líneas de Acción</b>	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="763 598 1383 829">I. Capacitar al personal encargado de los depósitos de armamento de las corporaciones policiales, para que el manejo y control del armamento y municiones, se realice siempre con apego a las medidas de seguridad, de conformidad con la normatividad aplicable.</li><li data-bbox="763 829 1383 1018">II. Aplicar las medidas disciplinarias correspondiente y dar vista a las autoridades competentes, ante el descuido o faltas policiales relacionadas con el indebido manejo o extravío de armamento y/o municiones.</li><li data-bbox="763 1018 1383 1207">III. Estructurar a través de visitas programadas la implementación de controles internos con el propósito de prevenir el robo y extravío de armamento, municiones y accesorios por parte del personal policial.</li><li data-bbox="763 1207 1383 1396">IV. Fomentar el seguimiento de bitácoras de control que proporcionen certeza jurídica respecto a la ubicación del armamento y municiones, de acuerdo con los procedimientos aplicables.</li><li data-bbox="763 1396 1383 1558">V. Mantener un registro cronológico de las observaciones detectadas, así como de los procedimientos implementados para su corrección.</li></ol>



### VI. Matriz de Alineación

Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 - 2027	Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 - 2027	Programa Estatal de Control de Armamento y Municiones 2023 - 2027
<b>Eje Rector 5</b>		
<b>Paz y Respeto a la Ley</b>		
<b>Definición</b>	<b>Línea Estratégica</b>	<b>Objetivo General</b>
Generar condiciones de paz y seguridad para la ciudadanía a través de garantizar los derechos, libertades e integridad de las personas; fortalecer la participación comunitaria; consolidar la cultura de la civilidad; intensificar la coordinación con municipios e instancias federales; así como proteger la infraestructura e instalaciones estatales y vigilar la correcta observación del Estado de derecho.	2. Gestión de las corporaciones policiales con enfoque de actuación preventivo.	Establecer las estrategias y acciones que garanticen la seguridad, el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de armas de fuego y el control efectivo de las armas en posesión de las instituciones de seguridad inscritas en la Licencia Oficial Colectiva No. 144.
<b>Objetivo 1</b>	<b>Acción estratégica 1</b>	<b>Objetivos específicos</b>
Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.	Consenso de las corporaciones policiales en el estado para priorizar objetivos relevantes para la seguridad en el Estado, que permitan la implementación y evaluación con participación comunitaria.	<p>1. Garantizar que las políticas, regulaciones y procedimientos para el control de armamento y municiones, sean acordes con la normatividad aplicable en materia de armas de fuego y municiones.</p> <p>2. Procurar que las instalaciones de los depósitos de armamento cuenten con la tecnología y medidas de seguridad adecuadas para el resguardo del armamento y municiones.</p> <p>3. Definir los procedimientos operativos para mantener el acceso controlado al armamento y municiones, capacitar al personal responsable de los depósitos de armamento, así como la supervisión y verificación constante de las medidas de seguridad relacionadas con su manejo, almacenamiento y transporte.</p>
<b>Acción 10</b> Fortalecer y equipar a las instituciones de seguridad.	<b>Programa 6</b> Mejora del equipamiento de las policías.	<p><b>Eje Normativo</b></p> <p><b>Estrategia:</b> Actualización del marco jurídico en materia de armas de fuego.</p> <p><b>Eje de Infraestructura</b></p> <p><b>Estrategia:</b> Fortalecimiento de los depósitos de armamento, con apoyo de la tecnología y medidas de seguridad adecuadas para el resguardo del armamento y municiones.</p> <p><b>Eje de Operación y Supervisión</b></p> <p><b>Estrategia:</b> Control seguro del armamento y municiones, a través de la capacitación, supervisión y verificación constante de las medidas de seguridad relacionadas con su manejo, almacenamiento y transporte.</p>



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Licencia Oficial Colectiva No. 144	Licencia Oficial Colectiva No. 144	Licencia Oficial Colectiva No. 144
Licencia Oficial Colectiva No. 144	Licencia Oficial Colectiva No. 144	Licencia Oficial Colectiva No. 144

**Lcdo. Iován Elías Pérez Hernández**  
Secretario de Seguridad Ciudadana del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y  
Titular de la Licencia Oficial Colectiva No. 144